

Bases y Condiciones
“Promo Banco Patagonia –
Taylor Swift The Eras Tour Argentina – 13 consignas”

1. Organizador y Auspiciante:

La promoción denominada “Promo Banco Patagonia - Taylor Swift The Eras Tour Argentina – 13 consignas” (En adelante, la “Promoción”), es organizada por Talking Point S.R.L., CUIT N° 30-717048357 con domicilio en Gorostiaga 2355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (En adelante, el “Organizador”), para Banco Patagonia S.A., CUIT N°30-50000661-3, con domicilio en Av. de Mayo 701 Piso 24, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (En adelante, el “Auspiciante”), y se registrá por estas Bases y Condiciones (En adelante, las “Bases”).

2. Aceptación de las Bases:

Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación conforme más adelante se detalla, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

3. Territorio:

La Promoción será válida para residentes en el ámbito de la República Argentina, excepto en la Provincia de Mendoza, los días 27, 29, 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2023 (En adelante, el “Territorio”).

4. Período:

La Promoción estará en vigencia desde las 00:01 hs. del 27 de octubre de 2023 hasta las 23:59 hs. del 08 de noviembre de 2023 (En adelante, el “Plazo de Vigencia”).

5. Participantes:

Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos (En adelante, “Participante/s”):

- Acepten estas Bases y sigan la mecánica de participación descripta más adelante.
- Sean mayor de edad al inicio de la Promoción.
- Posean un perfil abierto en Instagram y en la red social “X”

6. Exclusiones:

No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, las personas humanas menores de dieciocho (18) años o las mayores domiciliadas fuera del Territorio, ni los empleados y/o directivos del Organizador, ni del Auspiciante, ni

los empleados ni personal directivo de las agencias de publicidad y promociones, y demás proveedores vinculados a la presente Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Esta restricción asimismo aplicará a los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente, dentro de los treinta (30) días previos al inicio de la Promoción y durante el mismo.

7. Mecánicas de participación:

Los días 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2023, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2023, el Auspiciante publicará a través del perfil de Banco Patagonia en Instagram y/o red social "X" a las diez (10) de la mañana, una consigna sorpresa que deberá ser cumplida por aquellos interesados que deseen participar de la presente Promoción. Las consignas serán propuestas por el Auspiciante en un posteo donde se indicará el desafío que deberán cumplir los participantes en cada una de las fechas indicadas.

Para participar, los interesados deberán cumplir la consigna, poseer cuenta pública en Instagram y/o red social "X", seguir a Banco Patagonia en Instagram y en la red social "X", mencionar el hashtag #PatagoniaTieneEntradas y etiquetar la cuenta verificada de Banco Patagonia. Quienes cumplan estos requisitos sumarán una chance para participar los sorteos que realizará el Auspiciante por el cumplimiento de la consigna de cada día.

8. Premios:

El programa total de premios es de 13 (trece) pares de entradas para el concierto de Taylor Swift a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2023 en el estadio del club Atlético River Plate de Bs. As, República Argentina. La ubicación de las entradas es campo trasero. Cada premio (En adelante, el "Premio") consiste en un par de entradas a asignar a criterio del Organizador. Las entradas son digitales y pueden ser transferibles una sola vez. El valor de cada Premio es de \$80.000.

El Premio no podrá ser canjeado por otro bien o servicio ni por dinero. Las entradas se enviarán en formato digital previa validación de todos los requisitos de asignación por parte del Organizador.

Para las provincias de Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego se asignará hasta un máximo de un Premio por cada una de ellas.

9. Exclusiones del Premio:

Gastos relacionados con viajes y traslados hacia el lugar donde se llevará a cabo el concierto (Estadio Monumental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

a) Alimentos, bebidas o alojamiento en ocasión de la concurrencia al concierto.

10. Selección de Potenciales Ganadores:

La selección de Potenciales Ganadores (En adelante, la/el/las/los “Potencial/es Ganador/as/es”) será realizada a las veinticuatro (24) horas posteriores a la publicación de cada consigna. En cada uno de dichos sorteos se seleccionarán 1 (un) Potencial Ganador y 3 (tres) potenciales ganadores suplentes.

La selección de los Potenciales Ganadores y de los Potenciales Ganadores suplentes de los Premios será realizada por el Organizador y/o el Auspiciante por medio de un sistema al azar o “random”. Con excepción de la consigna que se informe para el 29, 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, la selección del potencial ganador y suplentes quedará a cargo de un jurado o quien éste designe en su nombre.

11. Asignación y Entrega de Premios:

- a. El Auspiciante, el Organizador o quien éste designe en su nombre contactará por mensaje directo de Instagram a los Potenciales Ganadores dentro de las veinticuatro (24) horas a partir de la selección del jurado y/o realización del Sorteo correspondiente, para notificarle su condición de Potencial Ganador. Una vez contactado, el Potencial Ganador deberá confirmar su concurrencia para cumplir con los restantes requisitos de asignación de estas Bases dentro de las dos (2) horas siguientes desde el primer contacto realizado a través de mensaje directo de la red social Instagram. En caso que el Potencial Ganador no confirme su concurrencia en la forma y plazo establecido precedentemente, perderá su derecho a participar por el Premio y el Auspiciante informará al primer Potencial Ganador suplente su condición de Potencial Ganador, mediante el mismo procedimiento, y así sucesivamente. En caso de que ningún Potencial Ganador suplente diera cumplimiento al requerimiento, el Premio quedará automáticamente y sin más en poder del Auspiciante en concepto de premio vacante.
- b. Será condición de asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores, además de cumplir con todos los requisitos detallados en estas Bases, cumplan con la consigna publicada por el Auspiciante y respondan correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le serán realizadas por el Organizador o por el Auspiciante cuando sean citados los Potenciales Ganadores. Cumplidas las condiciones mencionadas, los Potenciales Ganadores serán considerados ganadores del Premio para el que hayan sido seleccionados (el/los “Ganador/es”).
- c. La asignación de los Premios a cada Potencial Ganador quedará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación y condiciones de asignación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones referidas, hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho de asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en poder del Auspiciante o de quien éste designe a tal fin.

- d. En caso de que un Potencial Ganador no se presente dentro del plazo de dos (2) horas contadas a partir de la hora y fecha en que fuera citado, o no cumpliera con alguno de los requisitos previstos en estas Bases, perderá automáticamente todo derecho a la asignación del Premio, quedando éste en poder del Auspiciante, o de quien éste designe, en concepto de Premio vacante. En este supuesto no se transmitirá el derecho de participar por el Premio al Potencial Ganador Suplente.
- e. Los Premios serán entregados a los Ganadores por el Organizador, el Auspiciante o quien éstos designen, por cuenta y orden del Auspiciante dentro de las setenta y dos horas (72) hábiles desde la asignación de cada uno de ellos, mediante la entrega en formato electrónico de las entradas. En caso de que algún Premio asignado no fuera reclamado por el Ganador en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases, quedará en propiedad del Auspiciante o de quien éste designe a tal fin.
- f. El Participante es exclusivamente responsable de contratar los traslados y alojamiento necesarios para concurrir al concierto el día indicado en las entradas.
- g. Ningún Participante podrá ganar más de un Premio. En cada Sorteo/cumplimiento de consigna se sorteará un par de entradas.

12. Promoción sin Obligación de Compra:

La presente acción es sin obligación de compra, ya que no es necesario adquirir ningún producto o servicio comercializado por el Organizador y/o Auspiciante, pudiendo participar todo aquel que esté interesado gratuitamente y siempre que cumpla los requisitos detallados en estas Bases.

13. Gastos adicionales e Impuestos:

Todo impuesto, gastos, tasa o contribución que resulte aplicable sobre el Premio, estarán a cargo exclusivo de los Ganadores.

14. Responsabilidad:

La responsabilidad del Organizador y del Auspiciante finalizará con la entrega de los Premios, según se detalla en estas Bases. Ni el Organizador ni el Auspiciante, ni sus afiliadas serán responsables por cualquier daño y/o perjuicio, de cualquier tipo que fuera y que pudieran sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Potenciales Ganadores Suplentes, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo del destino que le den a sus Premios.

Los accionistas de Banco Patagonia S.A. (CUIT: 30-50000661- 3, Av. de mayo 701 piso 24 (c1084aac), Ciudad Autónoma de Buenos Aires) limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. En virtud de ello, ni los accionistas mayoritarios de capital extranjero ni los accionistas locales o

extranjeros, responden en exceso de la citada integración accionaria por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la entidad financiera. Ley 25.738.

15. Disponibilidad de las Bases:

Las presentes Bases podrán ser consultadas por cualquier interesado en www.bancopatagonia.com.ar/TaylorSwift_13consignas.pdf

16. Probabilidades:

La probabilidad matemática de ganar un Premio dependerá de la cantidad de chances acumuladas por los Participantes, para cada uno de los trece sorteos. Suponiendo que un participante cumpla la consigna de un día y ese día haya en las mismas condiciones, 1.000 participantes, la probabilidad de resultar ganador será de 1 en 1.000.

17. Suspensión, Modificaciones, Cancelación:

El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o la Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

18. Datos Personales:

Los datos personales brindados por los Participantes en el marco de esta Promoción, cuando corresponda según la mecánica de participación elegida por el/la Participante, serán tratados de conformidad con lo indicado en la Ley N° 25.326 y sus normas complementarias y modificatorias.

El Participante, titular de los datos personales, comprende y acepta que su participación en esta Promoción implicará su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte del Auspiciante.

Quienes resulten potenciales ganadores, deberán otorgar un consentimiento expreso para que el Auspiciante capte y utilice sus datos, nombre, número de documento, imagen personal y/o voz con fines publicitarios y/o promocionales a través de cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador y/o el Auspiciante determinen, sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, actualización, supresión, retiro o bloqueo total o parcial de sus datos personales de conformidad con lo indicado en el Artículo 27, inc. 3ro. de la Ley 25.326 (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y

reclamamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

19. Prohibición de uso de medios informáticos especiales:

Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida: a) La utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, y b) La utilización de más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla y o desnaturalización de la Promoción por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del Participante y/o Ganador. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados hayan violado alguna de las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión de la Promoción y del Sorteo.

20. Ley aplicable y Jurisdicción.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o los que disponga la legislación vigente.-